

Capitana a Guexxa de esta Real, y los S.^{res} D.^{ns} Pedro Gomez de
Gines de Inoja D.^{ns} Juan Pedro Molina D.^{ns} Alfonso Orozco D.^{ns} Mar-
tin Marques Perez de Arce de Regidores: D.^{ns} Blas Inozatorra
auxiliar General y D.^{ns} Diego Iniguez de Inula Personero

D.^{ns} Juan Lopez Guevara y D.^{ns} Joseph Pallares Jurados

Entraron los S.^{res} D.^{ns} Diego de Leon y D.^{ns} Juan Ruiz Regidores
Casa de Inozatorra de Hierro Sauer en este cañuto la providencia dada por el
22 de May^{no} que fue

Señor D.^{ns} Andres Gonzalez de Barria en asunto de entera
de la Casa de D.^{ns} Juan Antonio Inozatorra por las resutas
que son notorias en que entienda D.^{ns} Señor acordaron que
deventendidos y que el Señor Procurador mayor este mui
la D.^{na} por si se pudiere mejorar la postura para los
efectos que puedan combenir y puesto testimonio de estos
acuerdos a continuacion del expediente se devuelva

Hermandades a la Señal de In memoria de los hermandades de caridad de cargo esta
caridad =
la grande obra de mantener los Pobres Puros de la Caridad de la
facto escrypturado y aprobado por los S.^{res} de Consejo de manan-
nialer exempcos y libres de toda carga con regil y porque con mo-
tibo de haver de ser a los dias varios oficiales en los dias proximos
anteros. en que concurre todo el regim^{to} de caridad a espa-
ña de la Obra que de el se hizo por el Com^o S.^o Marques de
Villadarias concluyen despidiendose a su obligacion rinda a
lo que entendido visto y Platicado: acordaron que con ningun
motibo ni pretexto por Argente que sea se pueda en adelante
dofar ni hechar otra ninguna carga con regil a los her-
mandades de caridad exceptuando. solo aquel caso que pudie-
ra subreder en que la Ciu^d Junta en sus Salas Cap.^{res} lo detox